

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 27 de junio de 2023

*Natalia Mejía R.*

NATALIA MEJÍA RÍOS  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Pereira, Risaralda, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso Ordinario (Responsabilidad Civil Contractual) promovido por el señor Jaime Pulgarín Henao contra Transportes Especiales del Otún y José Belzar Rodríguez Rico radicado al número 66001-03-003-2012-00311-00, la Directora Territorial Risaralda del Instituto Nacional de Vías solicitó la constancia de ejecutoria del auto que aprueba las costas procesales que data del 07 de junio de 2019.

Revisada la petición, encuentra el despacho que la Directora Territorial de la denunciada en pleito no está actuando por intermedio de abogado en ejercicio del derecho de postulación, como disponen los artículos 73 y 74 del C.G.P., 24, 25, 28 y 29 del Decreto 196 de 1971, ni acredita ser abogada; razón por la cual no se le dará trámite a dicha petición.

Notifíquese,

(*firma electrónica*)  
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO  
Jueza

*nmr*

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a80f5ee9743b178b62111d70dec372390d9bafeab6b94c65b1c354e1db25e18

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 110 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 21 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario